Facatativá – Cundinamarca, 10 de julio 2023

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 068-CENAC TELEMATICA-2023 CUYO OBJETO ES " SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO ADMINISTRATIVA CEDOC 360".

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA NEEDZAIO, DE FECHA 05 DE JULIO 2023.

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No 01

Observación 1: Aclaración sobre los códigos del objeto contractual

Solicitamos amablemente que la entidad nos aclare cuáles son los códigos correctos del objeto contractual. En el numeral 2.2.1.1 y en la página 50, referentes a la experiencia habilitante del proponente, hemos identificado que los códigos asociados no guardan relación con el objeto del contrato ni con la ficha técnica. Sin embargo, en el anexo de datos del proceso, encontramos códigos que sí están vinculados al objeto contractual y la ficha técnica. Es fundamental contar con los códigos precisos del objeto contractual para garantizar una adecuada comprensión y cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios
23000000 Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	23150000 Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141500 Control de calidad

Se sugiere hacer corrección de los códigos de la página 50.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111600 Programadores de Computador

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No. 01:

El comité Técnico estructurador, se permite indicar, que acoge su observación y se permite aclarar que fue error de digitación, el cual el cambio se verá reflejado en la publicación de definitivos.

OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR No 02

Observación 2: Aclaración y eliminación de experiencia no relacionada

Solicitamos una aclaración respecto a la experiencia mencionada en la página 53, específicamente en relación a la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE BATERÍAS CARGA Y DESCARGA". Consideramos que esta experiencia no guarda relación con el objeto contractual y la ficha técnica del presente proceso. Por lo tanto, solicitamos amablemente que se aclare y se elimine dicha referencia del pliego de condiciones para evitar confusiones y garantizar una competencia justa.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se acredite la experiencia en la modalidad de consocio o unión temporal se deberá seguir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, igualmente, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes en "**ADQUISICION DE UN SISTEMA DE MEDICIÓN DE BATERÍAS CARGA Y DESCARGA",** sea ser igual o superior al cincuenta por ciento 50% del presupuesto asignado para este proceso contractual, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR No. 02:

El comité Jurídico estructurador, se permite indicar, que acoge su observación y se permite aclarar que fue error de digitación, el cual el cambio se verá reflejado en la publicación de definitivos.

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No 03

Observación 3: Aclaración de la ponderación técnica de la oferta

Deseamos solicitar una aclaración en relación a la ponderación técnica de la oferta, tal como se establece en la página 60 del pliego de condiciones. Observamos que los criterios de ponderación técnica no son acordes al objeto contractual. Por ende, solicitamos que la entidad aclare y rectifique cuáles son los criterios de ponderación técnica acordes al objeto contractual y a la ficha técnica del proceso. Esto contribuirá a garantizar un proceso de selección transparente y coherente.

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE
El proponente que ofrezca una (01) garantía técnica adicional de un (01) año para los equipos objeto del presente proceso que ampare los aspectos nombrados en la garantía técnica del presente proceso, los mantenimientos y actualizaciones que sean requeridas a todo nivel, adicionalmente brinde la transferencia tecnológica en fabrica en la operación a dos personas que serán operarios de los equipos. (costos asumidos por el contratista y perdiem diario de 80 USD por persona)	CIEN (100) puntos
TOTAL	**CIEN (100) puntos**

En relación a este punto, sugerimos que, tal y como se ha presentado en fichas técnicas con objetos similares a este proceso, como la No. 036-CENACTELEMATICA-2022, cuyo objeto es el "SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO", se consideren los siguientes puntos como ponderación adicional:

en documento independiente la siguiente ponderación se otorgara un total de 100 puntos, así:

PUNTAJE TECNICO A RECIBIR.

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que manifieste realizar una transferencia de conocimiento para 2 funcionarios pertenecientes a la dirección de ciencia y tecnología en cuanto al uso de tecnologías Google Cloud.	40 puntos
El oferente que se comprometa a suministrar un mes de servicio adicional conforme a la ficha técnica sin costo para el Ejercito.	60 puntos
TOTAL, PUNTAJE TÉCNICO	**100 PUNTOS**

NOTA 1: Este puntaje técnico será ofrecido en documento aparte debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado y deberá ser allegado con la oferta.

NOTA 2: Su no diligenciamiento o falta de firma se entiende como no ofertado u ofrecido, pero no es causal para

Sugerimos también que para la ponderación técnica adicional se considere la posibilidad de solicitar las certificaciones "Partner Google build" generadas por Google. Estas certificaciones son otorgadas a los socios (partners) de Google Cloud y demuestran su capacidad y experiencia en el uso y administración de los servicios de Google Cloud.

Dado que en la ficha técnica se menciona la necesidad de contar con soporte y administración de Google, consideramos que la posesión de estas certificaciones por parte de los proponentes sería de vital importancia. Los partners de Google Cloud que cuentan con estas certificaciones tienen acceso a un soporte preferencial, lo que les permite responder de manera eficiente a las altas demandas de usuarios, como las que se pueden presentar en una institución de la magnitud del Ejército Nacional.

Incluir la certificación "Partner Google build" como uno de los criterios de evaluación técnica adicional permitiría identificar a los proponentes que tienen la capacidad y el respaldo necesario para brindar un soporte óptimo y administrar de manera eficaz la plataforma académico-administrativa del Ejército Nacional en base a los servicios de Google.

Creemos que esta sugerencia fortalecería la evaluación técnica del proceso de contratación y garantizaría que se seleccione un proponente con el respaldo y los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos de soporte y administración establecidos en la ficha técnica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No. 03:

Se acoge parcialmente la observación modificación los criterios de ponderación dispuestos así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El oferente que manifieste realizar una transferencia de conocimiento para 2 funcionarios pertenecientes a la dirección de ciencia y tecnología en cuanto al uso de tecnologías Google Cloud.	40 puntos
El oferente que se comprometa a suministrar un mes de servicio adicional conforme a la ficha técnica sin costo para el Ejercito.	60 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No 04

Observación 4: Aclaración o ratificación de la garantía técnica y el término de respuesta

En la página 55 del pliego de condiciones, hemos notado que la garantía técnica y el término de respuesta mencionados no guardan relación con la ficha técnica y el objeto contractual. Solicitamos a la entidad una aclaración o ratificación de estos aspectos para asegurar que estén alineados con los requerimientos específicos establecidos en la ficha técnica. Esto nos permitirá formular una propuesta coherente y adecuada.

GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente y su fabricante si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, por un término de dos (02) años que ampare los siguientes aspectos:

- Cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.
- Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales de acuerdo con las especificaciones y/o normas técnicas solicitadas.
- Deberá garantizar que los equipos mientras se encuentren almacenadas no sufrirán deterioro por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El contratista debe garantizar el servicio de mantenimiento, soporte y renovación en las condiciones establecidas en las necesidades técnicas.
- Que garantice la calidad y correcto funcionamiento de los equipos durante la ejecución del contrato y por el periodo de la garantía técnica.
- El contratista proveerá el personal idóneo de acuerdo a las especificaciones técnicas para la puesta en marcha del sistema, el mantenimiento y el soporte técnico, garantizando la disponibilidad 100% de los equipos.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de los equipos después de la instalación y puesta en funcionamiento, de no ser así el contratista deberá cubrir los gastos (Equipos, configuraciones, horas ingenieros, entre otros) que se generan hasta restablecer el funcionamiento de los equipos en un tiempo no mayor a 48 horas.

El servicio de soporte debe ser atendido de manera inmediata a través de una línea telefónica gratuita, servicio de correo electrónico o en forma remota de acuerdo a los niveles de servicio. Para el BAMCE, si en el lapso de cuarenta y ocho (48) horas después de haber reportado el incidente no se da solución al mismo, el contratista deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (24) horas y si se requiere desplazamiento aéreo, el contratista deberá enviar personal técnico especializado a sitio en el siguiente vuelo comercial disponible.

El tiempo máximo permitido para restablecer el funcionamiento de los equipos es de ocho (08) horas una vez el recurso haya llegado al sitio, al menos de que sea caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Agradecemos de antemano su atención a estas observaciones y solicitamos una pronta respuesta a fin de contar con la información necesaria para presentar una propuesta sólida y ajustada. Esperamos poder colaborar en este proceso de contratación y contribuir al éxito del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR No. 04:

El comité Técnico estructurador, se permite indicar, que acoge su observación y se permite aclarar que fue error de digitación, el cual el cambio se verá reflejado en la publicación de definitivos.

Coronel **RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA**
Director CENAC TELEMATICA
Ordenador del Gasto

Teniente Coronel HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Gerente de Proyecto.

CT. GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Comité Técnico Estructurador

AS OLGA LUCIA VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador